



RIO CUARTO, 16/11/2020

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 135025 referidas a la necesidad de establecer el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS** para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente establecer las pautas mínimas para organizar y coordinar los procesos de enseñanza y aprendizaje en las distintas Unidades Académicas y Administrativas de la UNRC, enmarcado en la Resolución de Consejo Superior N° 120/17 (Régimen de Enseñanza y de Estudiantes de pregrado y grado).

Que el Calendario Académico Institucional propuesto incluye particularidades considerando la virtualización generada de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y de todas las actividades académicas institucionales como consecuencia del estado de emergencia ocasionado en la pandemia por COVID-19.

Que se establece en el marco de una flexibilidad que permitirá la concreción de actividades en entornos virtuales, como en modalidades mixtas o híbridas (integración de modalidades presenciales y virtuales). Que en este último caso se realizará según las autorizaciones correspondientes de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales e institucionales y de acuerdo a las medidas sanitarias y protocolares aprobadas por la UNRC y cada una de sus Unidades Académicas.

Que para la definición del calendario se han considerado las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y provinciales en relación al cursado y finalización del nivel secundario y el desarrollo de los ciclos de formación en los distintos niveles escolares. Como así también las Resoluciones Rectorales N° 202 y 267 del año 2020 (ratificadas por el Consejo Superior), que establecen las condiciones y criterios de excepcionalidad para el desarrollo de las actividades académicas.

Que el propósito de este Calendario consiste en acordar algunos períodos dentro del año académico 2021 que permita a las Unidades de Gestión y Académicas definir sus propios cronogramas atendiendo a sus necesidades particulares y sus posibilidades, con criterios de flexibilidad y articulación y en consonancia con la modalidad que pueda adoptarse para el desarrollo de las actividades académicas: virtualidad plena, modalidad mixta (virtualidad y presencialidad) o presencialidad según las circunstancias que se vivan durante los mismos.

Que las actividades que se proponen para los diferentes períodos, podrán ser realizadas siguiendo las modalidades anteriores según las situaciones sanitarias que se vayan transitando en los tiempos que se acuerden y en atención a las resoluciones vigentes. En consideración a la complejidad de la situación que vivimos, es preferible que para un mayor resguardo sanitario y celeridad de las gestiones y trámites, todas las actividades administrativas referidas a inscripciones, reinscripciones,



censos, certificaciones, constancias, actas de exámenes, entre otras, sean gestionadas/realizadas de manera on line. Las que no puedan realizarse de este modo, se realizarán al momento en que se produzca el retorno gradual y cuidado a la presencialidad.

Que el calendario propuesto ha sido consensuado unánimemente por el Consejo Académico de la U.N.R.C.

Que se definen períodos de clases para lograr una adecuada organización del proceso de enseñanza y aprendizaje con su evaluación pertinente.

Que se proponen fecha de inicio de Actividades Académicas, Períodos de Exámenes y Receso Académico, como así también las fechas de trámites administrativos vinculados a las Actividades académicas de los estudiantes.

Que se perfilan aspectos referenciales para Programas y Proyectos Institucionales.

Que se determinan Asuetos y Feriados nacionales, provinciales, locales, especiales y receso de invierno.

Que atendiendo a sus particularidades, cada Unidad Académica deberá establecer su respectivo Calendario Académico.

Que ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, inciso 9) del Reglamento Interno de este Órgano de Gobierno,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Fijar para el año 2021, el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS** que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

RESOLUCION N° 122



ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 122

CALENDARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO PARA EL AÑO 2021

Esquema de contenido

CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2021

1. CICLO LECTIVO 2021

2. INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES Y CENSO

- 2.1. Inscripciones a carreras de pregrado y grado
- 2.2. Reinscripción y censo de estudiantes
- 2.3. Inscripciones a asignaturas y exámenes

3. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- 3.1. Actividades de Ingreso
- 3.2. Períodos de clases
- 3.3. Modificación al calendario de períodos de clases
- 3.4. Turnos de Exámenes Finales

4. PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES

- 4.1. Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas
- 4.2. Proyecto Potenciar la graduación en carreras de pregrado y grado.
- 4.3. Programa especial de personas mayores de 25 años sin título secundario
- 4.4. Modificación de calendario de programas y proyectos institucionales

5. ASUETOS Y FERIADOS

- 5.1. Asuetos por feriados nacionales, provinciales y locales
- 5.2. Asuetos especiales
- 5.3. Asueto institucional parcial
- 5.4. Receso de invierno

6. CALENDARIOS ACADÉMICOS

- 6.1. Aprobación de los Calendarios Académicos
- 6.2. Difusión de los Calendarios Académicos



CALENDARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO PARA EL AÑO 2021

El presente *Calendario Académico para el año 2021* de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) establece las pautas mínimas para organizar y coordinar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las distintas Unidades Académicas, Administrativas y de Gestión de la Institución, a los fines de generar buenas condiciones para el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades y estrategias académicas, según los diferentes planes de estudio de las carreras de pregrado y grado y de los proyectos institucionales.

Este Calendario Académico considera la Resolución Nº 120/2017 del Consejo Superior de la UNRC (Régimen de enseñanza y de estudiantes de pregrado y grado) en relación a la delimitación del año académico y del año lectivo. El *año académico* se inicia el jueves 1º de Abril de 2021 y finaliza el jueves 31 de Marzo de 2022; en tanto el *año lectivo* coincide con el calendario anual corriente: se inicia el viernes 1º de Enero y finaliza el viernes 31 de Diciembre de 2021.

Este *Calendario Académico Institucional* incluye particularidades considerando la virtualización generada de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y de todas las actividades académicas institucionales como consecuencia del estado de emergencia ocasionado en la pandemia por COVID-19 que estamos atravesando. Se establece en el *marco de una flexibilidad* que permitirá tanto la concreción total de las actividades en entornos virtuales, como en modalidades mixtas o híbridas (integración de modalidades presenciales y virtuales) que implican el retorno gradual y cuidado a encuentros presenciales, como de una presencialidad plena y generalizada en un futuro, en tanto éstos tuvieran lugar durante el año 2021.

En el caso de las dos últimas modalidades, mixtas y presenciales se realizará según las autorizaciones correspondientes de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales e institucionales y de acuerdo a las medidas sanitarias y protocolares aprobadas por la UNRC y cada una de sus Unidades Académicas.

Para la definición de los cronogramas se han considerado las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y provinciales en relación al cursado y finalización del nivel secundario y el desarrollo de los ciclos de formación en los distintos niveles escolares. Como así también las Resoluciones Rectorales Nº 202 y 267 del año 2020 (ratificadas por el Consejo Superior), que establecen las condiciones y criterios de excepcionalidad para el desarrollo de las actividades académicas.

En este contexto resulta difícil tomar previsiones por las incertezas e imprevistos que emergen como consecuencia de la pandemia, con avances y retrocesos productos de la variabilidad de las condiciones sanitarias de la población. No obstante, en la tensión incertidumbre-inestabilidad y previsión-planificación, el estado de excepcionalidad definida de esta emergencia que vivimos interpela a la generación de algunas pautas institucionales generales que otorguen ciertas precisiones sobre acuerdos básicos entre los diferentes actores en tanto puedan orientar a la organización,



implementación y evaluación de las actividades académicas en el próximo ciclo lectivo.

Por definición, un Calendario de este tipo es un sistema integral de organización y programación de las actividades académicas que se desarrollan en la Universidad a lo largo de un año. Se ocupa de establecer, de manera consensuada, los tiempos institucionales en el marco de los cuales pueden desarrollarse las tareas propias de las diferentes Unidades que la constituyen. Por lo cual, el propósito de este Calendario consiste en acordar algunos períodos dentro del año académico 2021 que permita a las Unidades de Gestión y Académicas definir sus propios cronogramas atendiendo a sus necesidades particulares y sus posibilidades, con criterios de flexibilidad y articulación y en consonancia con la modalidad que pueda adoptarse para el desarrollo de las actividades académicas: *virtualidad plena*, *modalidad mixta* (virtualidad y presencialidad) o *presencialidad* según las circunstancias que se vivan durante los mismos.

En esta dirección, las Unidades podrán explicitar el modo que adoptaría en cada situación considerando los objetivos que orienten sus prácticas, sus condiciones y posibilidades.

Por lo cual, las actividades que se proponen para los diferentes períodos, podrán ser realizadas siguiendo las modalidades anteriores según las situaciones sanitarias que se vayan transitando en los tiempos que se acuerden y en atención a las resoluciones vigentes.

En consideración a la complejidad de la situación que vivimos, es preferible que para un mayor resguardo sanitario y celeridad de las gestiones y trámites, todas las actividades administrativas referidas a inscripciones, reinscripciones, censos, certificaciones, constancias, actas de exámenes, entre otras, sean gestionadas/realizadas de manera *on line*. Las que no puedan realizarse de este modo, se realizarán al momento en que se produzca el retorno gradual y cuidado a la presencialidad.

1. CICLO LECTIVO DURANTE 2021

Se fija como *ciclo lectivo efectivo* para 2021 para la UNRC, el período comprendido entre el lunes 1º de Febrero y el jueves 23 de diciembre del año 2021, pudiendo extenderse hasta el 30/12/21 en caso de continuar el contexto de pandemia de COVID-19, se podrán atender aquellas situaciones particulares y propias de cada unidad académica que así lo requieran.

2. INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES y CENSO

2.1. Inscripciones a carreras de pregrado y grado



Para ciclo académico 2021

Para cursar carreras de pregrado y grado de la UNRC a partir del año 2021, se establecen como períodos:

- para la *preinscripción online* de aspirantes, desde el martes 1º de diciembre de 2020 hasta el viernes 26 de febrero de 2021.
- para la *inscripción presencial (confirmación y entrega de documentos)*: se habilitará todo el mes de febrero, desde el lunes 1º al viernes 26 de febrero de 2021. Para los casos de los estudiantes que finalizan su nivel secundario en marzo o abril de 2021, se extenderá la inscripción hasta el inicio de las clases de primer año. La presentación de documentación podrá realizarse a través de envío virtual o presencial; en este último caso se extenderá hasta que el regreso a la presencialidad cuidada y progresiva lo permita según la normativa vigente. La extensión de los plazos de presentación estará sujeta a la modalidad asumida y a la emisión de los títulos de nivel secundario y toda documentación emitida por las reparticiones públicas, municipales, provinciales y nacionales.

Para ciclo académico 2022

Para cursar carreras de pregrado y grado de la UNRC a partir del año 2022, se establecen como períodos:

- para la *preinscripción online* de aspirantes, desde el miércoles 1º de diciembre de 2021 hasta el viernes 25 de febrero de 2022.
- para la *inscripción presencial (confirmación y entrega de documentos)*: se habilitará todo el mes de febrero, desde el martes 1º al viernes 25 de febrero de 2022. La inscripción podrá extenderse según las necesidades planteadas en relación a la terminalidad del nivel secundario de los ingresantes 2022. La extensión de los plazos de presentación estará sujeta a la modalidad asumida y a la emisión de los títulos de nivel secundario y toda documentación emitida por las reparticiones públicas, municipales, provinciales y nacionales.

En razón de que la inscripción de estudiantes internacionales tiene lugar en la Secretaría Académica central (Resolución CS Nº 0359/2018), por motivos debidamente justificados, en ambos ciclos académicos la Secretaría Académica de la UNRC podrá prorrogar para los *aspirantes internacionales* el período de *preinscripción online* y el de *inscripción presencial* a través de una disposición específica.

2.2. Reinscripción y censo de estudiantes

El período para realizar la *reinscripción y censo* de estudiantes será fijado por las diferentes Facultades entre el lunes 1º de Febrero y el miércoles 31 de marzo de 2021; deberán



cumplir con este requisito todos/as los/as estudiantes inscriptos/as en las distintas carreras vigentes en la universidad.

La realización del censo y reinscripción 2021 se realizará en un mismo acto por los/las estudiantes en el período habilitado por las respectivas facultades quienes, si la situación lo permite o cuando ello acontezca, registrarán en la *Libreta Universitaria* los datos correspondientes o a través del comprobante emitido por el Sistema Integral de Alumnos/as (SIAL), lo cual quedará a los/las estudiantes como constancia del trámite efectuado.

Los/las estudiantes que hayan interrumpido sus estudios, adeudando las últimas asignaturas de su plan de estudio, podrán incluirse en el *Proyecto Potenciar la graduación en las carreras de pregrado y grado de la UNRC (Resolución CS Nº 103/2016)*, y se podrán reinscribir en la carrera e inscribirse en las asignaturas al inicio de cada cuatrimestre (ver ítem 4.2. de este calendario).

Por el carácter de excepcionalidad de la situación que vivimos, los estudiantes efectivos y readmitidos en 2020, continuarán como efectivos en 2021 previa realización de su reinscripción y censo en tiempo y forma; esta última reinscripción no se contabilizará entre las concedidas automáticamente por Resolución de Consejo Superior Nº 120/17. La condición de los demás estudiantes queda sujeta a la normativa vigente: las tres primeras reinscripciones se obtienen de manera automática, en tanto a partir de la cuarta deben ser autorizadas por las autoridades de la Facultad.

La reinscripción y el censo podrán realizarse de manera virtual.

2.3. Inscripciones a asignaturas y exámenes

Los estudiantes deberán inscribirse en las asignaturas y exámenes según el calendario académico definido por cada Facultad y a través del procedimiento definido por estas Unidades Académicas.

3. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

3.1. Actividades de Ingreso

El ingreso a las carreras se implementará durante los meses anteriores al inicio de las clases de primer año. Las Actividades Académicas para los *aspirantes/ingresantes* al Primer Año de las carreras de pregrado y grado, podrán realizarse en el período comprendido entre el lunes 1º de Febrero al viernes 2 de abril de 2021 con las *Actividades de Integración a la Cultura Universitaria* (Resolución CS Nº 054/2020) y podrán extenderse hasta el inicio de cursado de las asignaturas de primer año de las carreras. Los temas/actividades que se desarrollen en estas instancias de ingreso podrán continuarse en las disciplinas del primer año de las carreras, según la modalidad y metodologías adoptadas en esas circunstancias.



3.2. Períodos de clases

El período efectivo de Clases Teóricas y Prácticas de las asignaturas de régimen cuatrimestral comprenderá, en lo posible, un lapso efectivo mínimo de catorce (14) semanas. Estas asignaturas se desarrollan durante la primera y segunda parte del año lectivo, considerando el mes de Julio como referente para la finalización e inicio de cada una.

Las asignaturas de régimen anual comprenderán, un período efectivo mínimo de clases, en lo posible, de veintiocho (28) semanas. Estas asignaturas se desarrollan durante el año lectivo.

- **Para las asignaturas de primer año de las carreras:**

Las clases de las asignaturas de régimen cuatrimestral durante el 1º cuatrimestre se extenderán en el período comprendido entre el lunes 12 de abril y jueves 8 de Julio inclusive y en el 2º cuatrimestre se desarrollarán en el período comprendido entre el lunes 9 de agosto y el sábado 20 de noviembre, inclusive.

Las clases de las asignaturas con régimen anual se desarrollarán en los períodos comprendidos entre el lunes 12 de abril al jueves 8 de Julio y desde el lunes 9 de agosto al sábado 20 noviembre.

La fecha de iniciación de las asignaturas de primer año para todas las carreras se ha pospuesto considerando la finalización del nivel secundario por parte de *algunos* estudiantes que necesitan de los meses febrero, marzo y abril para poder completarlo (según Resoluciones Ministeriales Jurisdiccionales). En el caso de que una Facultad considere que sus ingresantes están en condiciones de iniciar las clases, podrá evaluar la posibilidad de iniciarlas con anterioridad a la fecha fijada por este calendario.

- **Para las asignaturas de segundo año en adelante de las carreras (incluye las asignaturas del Plan de Estudio desde segundo año hasta su finalización):**

Las clases de las asignaturas de régimen cuatrimestral a desarrollarse durante el 1º y 2º cuatrimestre comprenderán un período mínimo, en lo posible, de catorce semanas de clases. Las fechas de inicio y finalización de cada uno quedan sujetas a lo establecido por cada Unidad Académica.

En estos períodos de clases podrán planificarse las actividades prácticas (laboratorio, pre-profesionales, pasantías, entre otras) que quedaron pendientes del año o cuatrimestre anterior por no estar habilitadas las actividades presenciales. Este retorno a la presencialidad gradual y cuidada deberá realizarse de acuerdo a la normativa y protocolos sanitarios vigentes. En esta misma línea podrán llevarse a cabo las actividades de actualización e integración de los aprendizajes en los campos disciplinares de las asignaturas que lo requieran en el marco de la implementación curricular (Resoluciones Rectorales Nº 202/2020 y 267/2020). Si las Facultades consideraran conveniente, estas actividades académicas para completar cursados anteriores podrían planificarse en los



primeros meses del año lectivo o antes de la fecha de iniciación del cuatrimestre siguiente; siempre y cuando la presencialidad esté habilitada/autorizada por la normativa vigente.

3.3. Modificación al calendario de períodos de actividades de ingreso y clases

El período de ingreso y clases de asignaturas, por razones debidamente fundadas, podrá ser modificado por las autoridades de las Facultades a través de un acto resolutivo, procurando acercarse, en la medida que las situaciones (institucionales, académicas docentes, estudiantiles) lo permitan, al total de las cargas horarias previstas en los proyectos institucionales correspondientes y en los respectivos Planes de Estudio.

Tal decisión será comunicada a la Secretaría Académica de la UNRC, en tiempo y forma, para su posterior presentación al Consejo Superior para su conocimiento.

3.4. Exámenes finales

Las Unidades Académicas (Facultades) dispondrán sus Exámenes Finales, en los siguientes períodos: Febrero-Marzo, Julio-Agosto y Noviembre-Diciembre del año académico.

Los Consejos Directivos podrán adicionar Exámenes Finales durante los cuatrimestres, asignándole semanas para esa finalidad. En el caso de las Unidades Académicas que comparten asignaturas, se recomienda acordar los alcances de esta implementación.

Los Consejos Directivos también podrán establecer Exámenes Especiales durante el año académico para favorecer la terminalidad en las carreras de estudiantes que adeudan pocas asignaturas para graduarse.

Se procurará que los Exámenes Finales no coincidan con los períodos de clases para evitar la simultaneidad de actividades a estudiantes y equipos docentes.

Los Exámenes Finales serán organizados/implementados según las condiciones y posibilidades institucionales y académicas, docentes y estudiantiles y de acuerdo a la situación de pandemia y pospandemia que estemos atravesando; quedarán sujetos a la normativa vigente que establece el carácter excepcional de los mismos en relación a los criterios y modalidades: virtual, mixtos o presencial según los diferentes momentos (Resoluciones Rectorales N° 202 y 267/2020 y Resolución N° 0097/2020 del Consejo Superior).

4. PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES

4.1. Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas (JUPA)

Se establecen como fechas para la realización de las *Jornadas Universitarias de Puertas Abiertas (JUPA)*:

- los días miércoles 8 y jueves 9 de septiembre de 2021 (ver también punto 5.3. *Asuetos especiales parciales de la UNRC*, de este calendario).



La modalidad de realización de las JUPA, queda sujeta a las condiciones institucionales y a la situación sanitaria que se esté atravesando en ese momento y según la normativa vigente podrán adoptar un desarrollo presencial, virtual o mixto.

4.2. Proyecto Potenciar la Graduación en las Carreras de Pregrado y Grado

Para este Proyecto, se fijan los siguientes *períodos de inscripción*:

- *Primer cuatrimestre 2021*: se realizará durante tres semanas previas al inicio del primer cuatrimestre, según calendario fijado por cada Facultad. La reunión informativa y organizativa con los/as inscriptos/as al Proyecto se realizará el viernes anterior al inicio de las clases.
- *Segundo cuatrimestre 2021*: se realizará durante tres semanas previas al inicio del segundo cuatrimestre, según calendario fijado por cada Facultad. La reunión informativa y organizativa con los/as inscriptos/as al Proyecto se realizará el viernes anterior al inicio de las clases.

La modalidad (presencial, virtual o mixta) de las reuniones quedará sujeta a las condiciones institucionales y a la situación sanitaria que se esté atravesando en ese momento y según la normativa vigente.

4.3. Programa Especial para Personas Mayores de 25 años, sin título secundario

Se establece como *fechas de inscripción de personas mayores de 25 años*, sin título secundario (que ingresarán a las carreras en 2022):

- Período comprendido entre el lunes 12 de abril al viernes 21 de mayo de 2021 en Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Posterior a esa fecha se implementará el proceso que podrán realizar los/las preinscriptos/as como ingresantes al Programa.

La modalidad (presencial, virtual o mixta) de convocatoria, preinscripción, inscripción y desarrollo de talleres preparatorios para esta población de estudiantes, quedará sujeta a las condiciones institucionales y a la situación sanitaria que se esté atravesando en ese momento y según la normativa vigente.

4.4. Modificación de calendario para programas y proyectos institucionales de la UNRC

La Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, por razones debidamente justificadas, podrá modificar las fechas de inscripción a estos programas y proyectos institucionales, a través de Disposiciones específicas.



5. ASUETOS Y FERIADOS

5.1. Asuetos por feriados nacionales, provinciales y locales

Enero: viernes 1º, inicio Año Nuevo

Febrero: lunes 15 y martes 16, Carnaval.

Marzo: miércoles 24, *Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia*.

Abril: jueves 1º, Jueves Santo; viernes 2, Viernes Santo; viernes 2, *Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas*.

Mayo: sábado 1º, *Día del Trabajador*; sábado 1º: **50 aniversario de la Fundación de la UNRC**; lunes 24: feriado con fines turísticos; martes 25, *Día de la Revolución de Mayo*.

Junio: viernes 18, traslado del feriado por el *Aniversario de la Muerte del Gral. Martín Miguel de Güemes (día jueves 17)*; lunes 21, traslado del feriado por el *Aniversario de la Muerte del Gral. Manuel Belgrano (día domingo 20)*.

Julio: viernes 9 de Julio, *Conmemoración del Día de la Declaración de la Independencia Argentina*.

Agosto: lunes 16, *adelanto Conmemoración del Aniversario de la Muerte del General José de San Martín (día martes 17)*.

Octubre: lunes 11, *adelanto del Día Nacional del Respeto a la Diversidad Cultural Americana (día martes 12)*.

Noviembre: jueves 11, *Día de la Ciudad de Río Cuarto*; lunes 22, *Día de la Soberanía Nacional* (traslado del jueves 18).

Diciembre: miércoles 8, *Día de la Inmaculada Concepción de María* y sábado 25: *Navidad*.

5.2. Asuetos especiales

Septiembre: sábado 11, *Día del Maestro*.

Septiembre: martes 21, *Día del Estudiante*.

Noviembre: viernes 26, *Día del Personal No Docente de Universidades Nacionales*.

Estos asuetos son exclusivamente para el respectivo Claustro y se efectivizarán siempre, más allá de la modalidad (presencial, virtual o mixta) adoptada y la situación por la que se esté transitando en ese momento.

5.3. Asuetos especiales parciales (de la UNRC)

Septiembre: en caso de estar habilitada/autorizada la presencialidad, el miércoles 8 y el jueves 9, se otorga asueto académico para las clases¹ que tengan lugar en las aulas

¹ Sólo tendrán asueto en esos horarios las clases cuyas aulas estén afectadas a las JUPA; el resto tendrán una actividad normal.



afectadas a las Jornadas de *Puertas Abiertas (JUPA)*, en los horarios de 10 a 13 horas y de 14 a 17 horas en los pabellones 2 y 3 del campus universitario.²

Diciembre: viernes 3 de 10:00 a 13:00 horas, conmemoración del *Día de la Memoria y de la Vida* (domingo 5). Este asueto institucional se efectivizará siempre, más allá de la modalidad (presencial, virtual o mixta) adoptada y la situación por la que se esté transitando en ese momento.

5.4. Receso de invierno

Período de **receso de invierno:** dos (2) semanas de extensión, desde el lunes 12 al sábado 24 de Julio de 2021.

6. CALENDARIOS ACADÉMICOS. Tratamiento y difusión.

6.1. Aprobación de los Calendarios Académicos

El Calendario Académico de la UNRC, será propuesto por la Secretaría Académica Central considerando la consulta a los/las decanos/as e integrantes de su Consejo Académico y aprobado por el Consejo Superior.

En el marco de ese Calendario, cada Facultad, precisará su propio Calendario Académico definiendo fechas, horarios y lugares, si correspondiera, de las actividades académicas previstas para el año y será aprobado por su Consejo Directivo; posteriormente será elevado al Consejo Superior para su conocimiento.

6.2. Difusión de los Calendarios Académicos

Calendario Académico Institucional: Una vez aprobado por el Consejo Superior, será publicado en tiempo y forma a través de los diferentes medios para su comunicación a toda la comunidad.

Calendario Académico de Facultades: después de su aprobación, las fechas de iniciación y finalización de actividades de ingreso, de cuatrimestre, inscripciones (a carreras y asignaturas), reinscripciones, censo, exámenes y toda otra actividad académica institucional, como así también toda modificación de las mismas, serán *comunicadas y publicadas en tiempo y forma* por las respectivas facultades, para conocimiento de la comunidad universitaria y general.

² Si por razones debidamente justificadas las fechas de las JUPA fueran modificadas, estos asuetos parciales se trasladarían en tiempo y lugar a las nuevas fechas fijadas, por Disposición de la Secretaría Académica de la UNRC.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 16 de noviembre de 2020, 15:07 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20201116-5fb2bfd92660c**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



JORGE RAMON GONZALEZ
Vice-rector
Rectorado

ENRIQUE GUSTAVO BERGAMO
Secretario General
Secretaria General